

PARRAL,

14 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1371 /

VISTOS:

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 54 Población Inés Aragay de fecha 28 de Febrero de 2012
- 2).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2012.-
- 3).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 54, Población Inés Aragay".-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, doña Nancy Díaz Franco, Secretaria de la Junta de Vecinos Población Inés Aragay, solicitó con fecha 28 de Febrero de 2012 la entrega en Comodato de la Sede Social de dicho Sector.-
- 2.- **Que**, por acuerdo del Honorable Concejo Municipal se aprobó la entrega en comodato de la sede social ubicada en la Población Inés Aragay a la Junta de Vecinos N° 54, para que sea usada exclusivamente como sede social por un periodo de cinco (5) años.-
- 3.- **Que**, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo, en el momento de "Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro (4) años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles", todo de acuerdo a lo establecido en la letra e), artículo 65, de la Ley N° 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

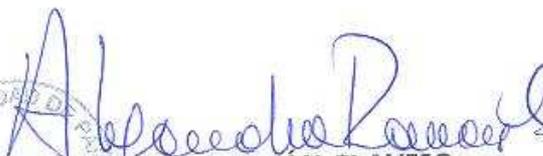
- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y la **JUNTA DE VECINOS N° 54 POBLACIÓN INÉS ARAGAY**, representada legalmente por doña **RAQUEL PEREZ IBARRA**, C.N.I. N° **7.030.577-1**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la sede Social ubicada en la Población Inés Aragay.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **RAQUEL PEREZ IBARRA**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS N° 54 INES ARAGAY**", la propiedad señalada anteriormente.- El comodato

se entiende perfeccionado por la entrega simbólica de éste al comodatario, declarando este último que lo recibe a su entera satisfacción, en el estado que actualmente se encuentra y que no tiene reclamo alguno que formular al respecto.-

4.- ESTABLÉCESE, que el Comodato se confiere por el plazo de cinco (5) años, a contar del primero (01) de Marzo del año dos mil doce (2012) y hasta el primero (01) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), todo de conformidad a lo estipulado en el Art. 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

5.- ESTABLÉCESE, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "Sede social de la Junta de Vecinos N° 54 Inés Aragay".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL JORRUYA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
D. 1360 14.03.12.



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado.

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS Nº 54 POBLACIÓN INES ARAGAY**", con Personalidad Jurídica Nº 0131 de fecha 14 de Diciembre de 1994, obtenida a través de la Ley 19.418 y sus posteriores modificaciones, actualmente vigente, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones veintinueve mil doscientos noventa guión uno (Nº 65.029.290-1), representada legalmente por su Presidenta doña **RAQUEL PEREZ IBARRA**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones treinta mil quinientos setenta y siete guión uno (Nº 7.030.577-1), domicilia en Población Inés Aragay, pasaje 5 de Octubre Nº 319 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento donde esta ubicada la sede Social de la Población Inés Aragay.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **RAQUEL PEREZ IBARRA**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS Nº 54 POBLACIÓN INES ARAGAY**", la propiedad señalada anteriormente.- El comodato se entiende perfeccionado por la entrega simbólica de éste al comodatario, declarando este último que lo recibe a su entera satisfacción, en el estado que actualmente se encuentra y que no tiene reclamo alguno que formular al respecto.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de cinco (5) años, a contar del primero (01) de Marzo del año dos mil doce (2012) y hasta el primero (01) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), todo de conformidad a lo estipulado en el Art. 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CLÁUSULA CUARTA: Son obligaciones del comodatario, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o doloosos realizados por el comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "Sede social de la Junta de Vecinos Nº 54 Población Inés Aragay".-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **RAQUEL PEREZ IBARRA**, para comparecer en nombre y representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 54 INES ARAGAY**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 02 de Febrero de 2012, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0131 de fecha 01 de Diciembre de 1994; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos y que el Notario que autoriza ha tenido hoy a la vista.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


"JUNTA DE VECINOS N° 54 INES ARAGAY"
RUT N° 65.029.290-1, representada legalmente
por doña **RAQUEL PEREZ IBARRA**
C.N.I. N° 7.030.577-1


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº **ASESOR JURIDICO**